

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 07305**

28 de mayo, 2018
DFOE-SD-1090

Máster
Edgar Mora Altamirano
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Educación Pública.

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Ministerio de Educación Pública, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los “Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría”¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Ministerio, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que ese Despacho Ministerial cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones emitidas, se establece un período de tres meses para aquellas en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer, el cual rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, plazo en el cual deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Original Firmado

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



ABSR/VZE/MFC/EGP/AUA/kcj

Anexo: Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Educación Pública, al 28/05/2018.

Ci: Archivo Central

Ce: Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional MEP
Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
Contraloría General de la República al Ministerio de Educación Pública**

Al 28/05/2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-SOC-IF-15-2012, SOBRE LA EFICACIA DEL PROGRAMA QUE ADMINISTRA EL FONDO NACIONAL DE BECAS (FONABE) ⁵		
<p>4.3 AL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Ejercer en forma efectiva su rol de rector político y brindar el respectivo direccionamiento y apoyo que requiere FONABE, como órgano adscrito del Ministerio a su cargo, para que se mejore la eficacia y eficiencia de los servicios que ofrece ese Fondo utilizando los diferentes instrumentos jurídicos que le permite la legislación y demás normativa aplicable. El Ministro debe asumir en adelante y permanentemente, dicha rectoría de forma proactiva, así como la respectiva potestad de dirección y apoyo político en la materia. Remitir a este órgano contralor un informe que contenga tanto las acciones inmediatas como las de mediano y largo plazo que adopte ese Ministerio para cumplir con esta disposición a más tardar el 30 de setiembre de 2013. Sobre lo señalado véase los puntos 2.87 al 2.104 de este documento.</p>	Vencida ⁶	Remitir un informe sobre las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Alto Nivel designada por el Despacho Ministerial, para ejercer en forma efectiva el rol de rectoría política y brindar el direccionamiento y apoyo al FONABE, según cronograma establecido y comunicado con el oficio N.º DM-0387-03-2017 del 29/03/2017.
DFOE-SOC-IF-16-2013, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOBRE LAS CUENTAS DE ACTIVOS FIJOS Y DE GASTOS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2012⁷		
<p>4.3 AL DR. LEONARDO GARNIER RÍMOLO EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO Ordenar las acciones necesarias para que se actualicen los registros en el SIBINET y se asignen los bienes muebles a los responsables</p>	Vencida ⁸	<p>Informar sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1) La actualización en el SIBINET, de los 777 bienes pendientes de registro en este sistema, con el fin de que se cuente con un registro</p>

⁵ La Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora Programa de Equidad del Ministerio de Educación, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

⁷ La Licda. Enid Castro Monge, Jefa del Despacho del Viceministro Administrativo, es la funcionaria de la Administración que fungía como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe. Por lo tanto, se requiere informar sobre la persona que en adelante fungirá como contacto con esta Área de Fiscalización.

⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
<p> finales de su custodia, asimismo se verifiquen y registren todos los bienes inmuebles que pertenecen al MEP, se contabilicen y registren las remodelaciones y nuevas obras de infraestructura educativa, entre otras que se consideren pertinentes. Para ello, se deberán definir los responsables de ejecutar esas acciones, dotar de los recursos necesarios y establecer actividades de control que conlleven a realizar verificaciones periódicas para retroalimentar y asegurar razonablemente el avance en torno a las acciones que se establezcan, con el propósito de que ese Ministerio cuente con un registro actualizado en SIBINET y un inventario unificado de todos los bienes inmuebles debidamente valuado. Lo anterior, a la luz de lo que establecen las normas técnicas y directrices contables emitidas sobre la cuenta de Activos Fijos. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir, al 30 de junio del 2014, un oficio que contenga las acciones llevadas a cabo, para cada uno de los aspectos citados en la presente disposición y los responsables de su ejecución. Ver párrafos del 2.4 al 2.24 de este informe.</p>		<p>actualizado y un inventario unificado de todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Ministerio.</p> <p>2) El registro en el SIBINET de los bienes inmuebles donde se ubican los edificios de las Direcciones Regionales de Educación de Upala y Puntarenas.</p>
<p>4.6 AL LIC. MARIO MORA QUIRÓS EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL O A QUIEN EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir un plan de acción orientado a identificar y plaquear todos los activos ubicados en los centros educativos, sean adquiridos con recursos del Presupuesto Nacional o con recursos de las juntas de educación o administrativas. Este plan deberá contener una definición clara de los recursos requeridos para esta labor, responsables y plazos estimados para el logro del objetivo propuesto. Para acreditar esta disposición se deberá comunicar el plan solicitado, al 30 de abril del 2014. Al respecto, véase lo comentado en los párrafos del 2.25 al 2.29 de este informe.</p>	Vencida ⁹	Remitir un informe de avance sobre la ejecución del plan de acción establecido para identificar y plaquear todos los activos ubicados en los centros educativos, adquiridos con recursos del Presupuesto Nacional o con recursos de las juntas de educación o administrativas.

⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.7	<p>AL LIC. MARIO MORA QUIRÓS EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL O A QUIEN EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO</p> <p>Emitir directrices para que la Proveduría Institucional, realice estudios periódicos, para el control y monitoreo de los bienes registrados en el SIBINET, que comprendan recuentos físicos, la verificación del precio de acuerdo con las disposiciones técnicas y el cotejo contra documentos fuentes que conlleven a corregir las inconsistencias en los registros, la protección, custodia, inventario y el correcto uso de los activos del MEP, de acuerdo con lo que establecen los numerales 4.3 y 4.4.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir, al 30 de junio del 2014, un oficio que contenga las directrices emitidas a esa Proveduría Institucional. Ver párrafos del 2.4 al 2.24 de este informe</p>	Vencida ¹⁰	Remitir un informe de avance sobre la ejecución del plan establecido para realizar estudios periódicos para el control y monitoreo de los bienes registrados en el SIBINET, mediante recuentos físicos, la verificación del precio de acuerdo con las disposiciones técnicas y el cotejo contra los documentos fuentes, que conlleven a corregir las inconsistencias en los registros, la protección, custodia, inventario y el correcto uso de los activos del MEP.
DFOE-SOC-IF-00020-2014, SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA CUENTA DE ACTIVOS FIJOS Y DE GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 201311			
4.5	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir las acciones concretas para reducir en el corto plazo y de manera sustancial, el saldo de posibles sumas giradas de más por concepto de remuneraciones (PSGM), acumulado por el anterior sistema de pagos SIGRH, y que al 31 de diciembre de 2013 alcanza la suma de ¢30.248.040.953. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá comunicarse a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2015, las acciones concretas que se</p>	30/04/2018	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho

¹⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

¹¹ El MS.c Pablo Zuñiga Morales, Asesor de Despacho del Ministerio de Educación Pública, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Sociales, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
<p>definan para el logro de dicho propósito, la meta de reducción deseada y el número de estudios técnicos que se esperan realizar durante el próximo año para la detección de sumas efectivamente giradas de más, los cuales deberán servir como insumo principal para la gestión de cobro correspondiente. Asimismo, se deberá informar a esta Contraloría General, al 30 de setiembre de 2015, el avance que se obtenga en el cumplimiento de la meta de reducción del saldo y de la meta de realización de estudios técnicos que se propongan, y las acciones administrativas tomadas en el evento en que a esa fecha se presenten desviaciones. Al respecto, véase lo comentado en los párrafos 2.18 al 2.34 de este documento.</p>			
<p>DFOE-SOC-IF-03-2015, AUDITORÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE EJERCE EL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA EDUCACION UNIVERSITARIA PRIVADA ¹²</p>			
<p>4.5</p>	<p>A LA DOCTORA SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DEL CONESUP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar y publicar (en el Diario Oficial La Gaceta) en coordinación con la Presidencia de la República, el Decreto Ejecutivo que regulará la definición, el cálculo y la periodicidad de actualización de las tarifas que cobrará el CONESUP por funcionamiento de nuevas universidades, apertura de carreras, creación de sedes regionales o modificación curricular, que deberán cancelar los centros universitarios privados al CONESUP, de conformidad con la disposición 4.7 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General una certificación en que conste la publicación formal de dicho Decreto Ejecutivo, a más tardar el 18 de diciembre del 2015. Véase lo señalado en los puntos 2.41 al 2.44 del presente informe.</p>	<p>Vencida</p>	<p>Una vez que el Consejo del CONESUP apruebe la propuesta sobre el monto de las tarifas por funcionamiento que ese Consejo deberá cobrar a las universidades privadas por diversos trámites, y la remita al Despacho Ministerial, según lo solicitado en la disposición 4.7, se deberá certificar la publicación del Decreto Ejecutivo que regulará lo correspondiente.</p>

¹² El Lic. Mario Sanabria Ramírez, Director Ejecutivo del CONESUP, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.7	<p>AL CONSEJO DEL CONESUP</p> <p>Ordenar a la Dirección Ejecutiva de CONESUP, que elabore una propuesta sobre el monto de las tarifas por funcionamiento de nuevas universidades, apertura de carreras, creación de sedes regionales o modificación curricular, que deberán cancelar los centros universitarios privados al CONESUP. Una vez que la mencionada propuesta se someta a conocimiento de ese Consejo del CONESUP, se deberá proceder a analizar y tomar acciones concretas sobre esta temática, y posteriormente dicho Consejo deberá remitir formalmente al Despacho de la Ministra de Educación los acuerdos concretos establecidos en cuanto a la definición de los montos de dichas tarifas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General una certificación donde consten las acciones concretas implementadas, así como, del oficio de remisión, al Despacho de la Ministra de Educación, donde se incluyeron los montos definidos de citadas tarifas, a más tardar el 30 de setiembre de 2015, de conformidad con la disposición 4.3 del presente informe. Véase lo señalado en los puntos 2.41 al 2.44 del presente informe.</p>	30/10/2018	<p>La Dirección de Planificación Institucional deberá finiquitar la elaboración de la propuesta sobre el monto de las tarifas por funcionamiento que el CONESUP deberá cobrar a las universidades privadas por diversos trámites, someterla a conocimiento del Consejo del CONESUP para su aprobación, remitirla al Despacho Ministerial para su oficialización, y certificar lo correspondiente.</p>
4.8	<p>AL CONSEJO DEL CONESUP</p> <p>Ordenar a la Dirección Ejecutiva de CONESUP, que elabore un estudio donde se establezca una metodología o metodologías que permitan determinar en forma técnica el monto de las tarifas iniciales que cobran las Universidades Privadas y los aumentos de tarifas que aprueba el CONESUP. Una vez que se concluya el mencionado estudio, deberá someterse a conocimiento del Consejo del CONESUP para su análisis y definición de las metodologías concretas que se utilizarán para establecer el monto de las tarifas iniciales y sus aumentos, con base en un fundamento técnico. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General una</p>	30/08/2018	<p>Remitir certificación en la que conste la definición, aprobación e implementación de la metodología que permita determinar en forma técnica el monto de las tarifas iniciales que cobran las universidades privadas y los aumentos de tarifas que aprueba el CONESUP.</p>

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	certificación donde se acredite que las nuevas metodologías han sido definidas e implementadas, a más tardar el 30 de noviembre de 2015. Véase lo señalado en los puntos 2.45 al 2.67 del presente informe.		
4.12	<p>AL CONSEJO DEL CONESUP</p> <p>Ordenar a la Dirección Ejecutiva de CONESUP, que elabore una propuesta para agilizar el procedimiento administrativo vinculado con la elaboración de los informes de inspección, los resúmenes ejecutivos y el respectivo análisis del Consejo para decidir si corresponde sanción alguna por incumplimientos normativos de las Universidades privadas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General una certificación del acuerdo respectivo, donde se haga constar que se definieron e implementaron acciones concretas para agilizar el procedimiento de repetida cita, a más tardar el 30 de julio de 2015. Véase lo señalado en los puntos 2.1 al 2.13 del presente informe.</p>	30/08/2018	Remitir certificación en la que conste la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la modificación del artículo 74 del Reglamento del CONESUP, así como su implementación.
DFOE-SOC-IF-04-2015, AUDITORÍA SOBRE EL CIERRE DEL PROYECTO EQUIDAD Y EFICIENCIA DE LA EDUCACION, EJECUTADO POR PROMECE ¹³			
4.5	<p>A LA DOCTORA SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Poner en pleno funcionamiento la Dirección Regional de Sulá y las sedes de circuito 04 y 06. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de diciembre de 2015 una certificación donde se acredite que dicha Dirección Regional y las citadas sedes de circuito están en pleno funcionamiento. Véase lo señalado en los puntos 2.15, 2.16 y 2.18 a 2.25 del presente informe.</p>	Vencida	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.

¹³ La Licda. Tatiana Víquez Morux, Asesora Legal del Ministerio de Educación Pública, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.7	<p>A LA DOCTORA SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Concluir el equipamiento tecnológico de los 81 centros educativos indígenas beneficiarios del Proyecto, incluyendo las dos escuelas de la Red de Kekoldi (Katur y Patiño) e implementar el modelo pedagógico tecnológico en esos centros educativos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de enero de 2017 una certificación donde se acredite que se realizó el equipamiento tecnológico correspondiente de dichos centros educativos y que se implementó el modelo pedagógico en esos centros. Además, se deberán remitir a este Órgano Contralor informes de avance sobre el cumplimiento de la presente disposición en las fechas que de seguido se indican, 31 de julio de 2015, 29 de enero de 2016, 29 de julio de 2016 y 30 de noviembre de 2016. Véase lo señalado en los puntos 2.26 al 2.33 del presente informe.</p>	05/03/2018	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.
4.9	<p>A LA DOCTORA SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Implementar los Títulos I y II del Manual de Puestos Indígenas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 16 de febrero de 2017 una certificación donde se acredite que se aplicó el Título II en el nombramiento de los docentes en el ciclo lectivo del 2017. Además, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 15 de febrero de 2018, una certificación de que se aplicó el Título I de dicho manual en el curso lectivo del 2018. Asimismo, se deberán remitir a este Órgano Contralor informes de avance del cumplimiento de la presente disposición en las</p>	<p>Para la remisión de informes de avance sobre la implementación del Título I del Manual de Puestos Indígenas:</p> <p>15/07/2018¹⁴ 15/11/2018 15/03/2019 15/07/2019 15/11/2019</p> <p>Para la implementación del Título I del Manual de Puestos Indígenas:</p>	<p>Remitir los siguientes documentos:</p> <p>1) Informes de avance periódicos sobre la implementación de las clases de los puestos indígenas del Título I del Manual de Puestos Indígenas.</p> <p>2) Certificación en la que conste la implementación del Título I del Manual de Puestos Indígenas.</p>

¹⁴ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	fechas que de seguido se indican, 15 de diciembre de 2015, 30 de junio de 2016, 15 de diciembre de 2016 y 30 de junio 2017. Véase lo señalado en los puntos 2.41 al 2.47 del presente informe.	01/02/2020	
DFOE-SOC-IF-15-2015, AUDITORÍA SOBRE LA EFICACIA DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA EN CUANTO A LA COBERTURA ANUAL Y AGREGADA EN EL PERIODO 2012-2014 ¹⁵			
4.3	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar e implementar un plan de cobertura de desarrollo tecnológico de mediano y largo plazo que incluya la universalización del PRONIE en los centros educativos del país. Plan que deberá contemplar al menos, las necesidades financieras, humanas y materiales, las variables de deserción y ubicación geográfica, y aquellos otros eventuales proyectos o iniciativas a desarrollar por el MEP en cuanto a esta materia. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General dicho plan de cobertura, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Y además, remitir informes semestrales sobre el avance de su implementación, en las siguientes fechas: 30 de junio de 2016, 31 de diciembre de 2016, 30 de junio 2017 y 31 de diciembre de 2017. Sobre el particular véase lo señalado en los puntos 2.1 al 2.93 de este informe.</p>	30/06/2018 ¹⁶	Remitir el plan de cobertura de desarrollo tecnológico de mediano y largo plazo que incluya la universalización del PRONIE en los centros educativos del país, proceder con su puesta en ejecución e informar semestralmente, a partir de diciembre 2018, sobre los avances obtenidos como parte de su implementación.
4.5	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Emitir e implementar controles para que la introducción de nuevas modalidades tecnológicas que implemente el PRONIE y las ya existentes sean avaladas por las unidades</p>	18/04/2018 ¹⁷	Remitir certificación en la que conste la implementación de los controles para que la introducción de nuevas modalidades tecnológicas y las ya existentes que implemente el PRONIE, sean avaladas por las unidades técnicas del MEP y sometidas a aprobación del Nivel

¹⁵ La Licda. Tatiana Víquez Morux, Asesora Legal del Ministerio de Educación Pública, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

¹⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>técnicas del MEP relacionadas con dicho Programa y sean sometidas a aprobación del Nivel superior del MEP. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se debe remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de febrero de 2016, una certificación donde se haga constar que dichos controles fueron emitidos y debidamente implementados. Sobre el particular véase lo señalado en los puntos 2.42 al 2.73 de este informe.</p>		Superior del Ministerio.
4.7	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar una evaluación integral de la gestión del PRONIE, de forma que permita conocer los efectos o impactos de la inversión pública como medio para desarrollar las capacidades y para mejorar la calidad educativa costarricense. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General, una certificación donde se haga constar que dicha evaluación fue debidamente elaborada e implementadas sus recomendaciones, a más tardar el 30 de setiembre de 2016. Sobre el particular, obsérvese lo comentado en los puntos 2.123 al 2.133 de este informe.</p>	<p>Para la remisión de informes de avance sobre la implementación del plan de trabajo para realizar una evaluación integral de la gestión del PRONIE:</p> <p>31/10/2018 30/04/2019 31/10/2019</p> <p>Para la realización de la evaluación integral de la gestión del PRONIE, y la implementación de sus recomendaciones:</p> <p>18/12/2019</p>	<p>Remitir los siguientes documentos:</p> <p>1) Informes de avance periódicos sobre la implementación del plan de trabajo para realizar una evaluación integral de la gestión del PRONIE.</p> <p>2) Certificación en la que conste la realización de la evaluación integral de la gestión del PRONIE, y la implementación de sus recomendaciones.</p>
4.8	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar acciones concretas en conjunto con la Asesoría Jurídica del MEP, orientadas al adecuado uso, control y Administración de "hardware" y "software" adquirido con recursos del PRONIE. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, se deberá remitir a la Contraloría General a más tardar el 29 de enero de 2016,</p>	Vencida	<p>En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	una certificación donde se haga constar que se definieron e implementaron acciones específicas sobre uso, control y Administración de "hardware" y "software" adquirido con recursos del PRONIE. Sobre el particular, obsérvese lo comentado en los puntos 2.134 al 2.141 de este informe.		
DFOE-EC-IF-09-2016, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO RECIBIDO POR EL USUARIO DE LOS COLEGIOS NOCTURNOS ¹⁸			
4.4	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar e implementar los procedimientos y mecanismos de control que permitan el cumplimiento de la Política de Infraestructura aprobada por el Consejo Superior de Educación en Sesión N° 12-2012 del 23 de abril de 2012. Sobre este particular se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de este informe, una copia de la instrucción girada a las instancias competentes. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de junio de 2016, a esta Contraloría General una certificación en la que haga constar que los procedimientos y mecanismos referidos fueron elaborados y a más tardar el 31 de octubre de 2016 otra certificación en la que se acredite la implementación de las actividades de control establecidas. (Ver hallazgo 1.1 párrafos del 2.1 al 2.28 de este informe).</p>	30/04/2018 ¹⁹	<p>1) Aprobación del "Manual para el Cumplimiento de la Política de Infraestructura Educativa, desde el enfoque de calidad y mejora continua", por parte del Departamento de Control Interno del Viceministro de Planificación Institucional.</p> <p>2) Remitir certificación en la que conste el diseño e implementación de los procedimientos y mecanismos de control que permitan el cumplimiento de la Política de Infraestructura.</p>
4.5	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Instruir a las instancias competentes dentro del MEP, para que se definan e implementen acciones concretas para que las aulas, servicios</p>	Vencida ²⁰	1) Ejecutar las visitas previstas a los Colegios Nocturnos de Siquirres y La Julieta de Parrita, con el fin de subsanar las situaciones determinadas por la Contraloría General de la República, en las pruebas de campo realizadas el 22

¹⁸ La Licda. Tatina Viquez Morux, Asesora Legal del Despacho del Ministerio de Educación Pública, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

²⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>sanitarios, comedores, y demás instalaciones de los colegios nocturnos, reúnan las condiciones de suficiencia (cantidad), espacio, ventilación e higiene, así como el aprovisionamiento necesario para la adecuada prestación del servicio educativo. Sobre este particular se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de éste informe, una copia de las instrucciones giradas. Además, remitir a más tardar el 29 de julio de 2016, una certificación en la que se haga constar que se definieron las acciones concretas, las cuales deben incorporar, entre otras cosas, el cronograma de implementación respectivo y los funcionarios responsables. Asimismo, remitir en forma semestral, iniciando el 1 de enero de 2017, una certificación con detalle del avance en la implementación de las acciones definidas. (Ver hallazgo 1.1 párrafos del 2.1 al 2.28 de este informe).</p>		<p>de febrero y 05 de marzo de 2018.</p> <p>2) Remitir certificación en la cual se haga constar la implementación de acciones concretas para que las aulas, servicios sanitarios, comedores, y demás instalaciones de los colegios nocturnos, reúnan las condiciones de suficiencia (cantidad), espacio, ventilación e higiene, así como el aprovisionamiento necesario para la adecuada prestación del servicio educativo.</p>
4.9	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Girar instrucciones a las instancias competentes del MEP, para que se formule una propuesta de ajustes a la normativa y requisitos establecidos en los programas de equidad del MEP, de forma tal, que se tomen en cuenta las particularidades de la población de estudiantes de los colegios nocturnos y amplíe las oportunidades de éstos, en especial de quienes se encuentran en condición de pobreza, vulnerabilidad y demás criterios que ese Ministerio ha establecido. Para ello, se debe coordinar con el Ministro de Bienestar Social y Familia para que en el caso del Programa AVANCEMOS, y específicamente para los estudiantes de los colegios nocturnos, se valore ajustar la normativa que regula el requisito de edad máxima para ser beneficiario</p>	Vencida ²¹	<p>Remitir certificación en la cual se haga constar la formulación e implementación de la propuesta de ajustes a la normativa y requisitos establecidos en los programas de equidad relacionados con el Transporte de Estudiantes, y la Alimentación y Nutrición, de forma tal, que se tomen en cuenta las particularidades de la población de estudiantes de los colegios nocturnos y se amplíe las oportunidades de éstos.</p>

²¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>de dicho Programa, conforme a lo establecido en los artículos 1 al 5 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261. Lo anterior sin demérito de que por su condición socioeconómica y demás criterios aplicables, puedan optar por dicho beneficio. Sobre este particular se le solicita remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe, copia de la instrucción girada a lo interno del MEP para atender esta disposición. Asimismo, remitir a esta Contraloría General, al 29 de julio de 2016, una certificación con la propuesta de ajustes aprobada y al 30 de septiembre de 2016, una certificación en la que se haga constar que los ajustes aprobados han sido incorporados en el plan-presupuesto del MEP. (Ver hallazgo 3.1, párrafos del 2.55 al 2.68 de este informe).</p>		
<p>DFOE-SOC-IF-09-2016, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES EN MATERIA EDUCATIVA Y LA EFICIENCIA Y EFICACIA INTERNA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA²²</p>			
4.4	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, aprobar e implementar una estrategia de mediano y largo plazo que tenga como objetivo final que todos los niños culminen con éxito los estudios primarios y secundarios de la educación, según el ideal establecido en los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030, considerando las capacidades y limitaciones del sistema educativo costarricense. Para ello, utilizar como uno de los insumos necesarios, el estudio de causalidad que se le remitirá a ese Despacho Ministerial en cumplimiento de la disposición 4.9 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría</p>	30/04/2018 ²³	Remitir informe sobre los avances obtenidos producto de la implementación de la estrategia de mediano y largo plazo que tenga como objetivo final que todos los niños culminen con éxito los estudios primarios y secundarios de la educación, según el ideal establecido en los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030.

²² El Lic. Reynaldo Ruíz Brenes, Director de Planificación del Ministerio de Educación, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

²³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>General, a más tardar al 29 de setiembre de 2017 una certificación donde se acredite que dicha estrategia fue debidamente diseñada, y a más tardar al 15 de diciembre de 2017, una certificación donde conste que la estrategia fue aprobada y puesta en marcha. Además, remitir a más tardar el 30 de abril de 2018 un informe de los avances obtenidos como producto de la implementación de la estrategia solicitada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.1 al 2.36 y del 2.54 al 2.70, de este informe.</p>		
4.5	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, aprobar e implementar una estrategia de mediano y largo plazo, que esté acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030, respecto a garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética. Así como aumentar el número de jóvenes y adultos que posean competencias técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017 una certificación donde se acredite que dicha estrategia fue debidamente diseñada, y a más tardar el 29 de setiembre de 2017, una certificación donde conste que la estrategia fue aprobada y puesta en marcha. Además, remitir a más tardar el 30 de abril de 2018 un informe de avance de la implementación de la estrategia solicitada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.16 al 2.36 de este informe.</p>	30/04/2018 ²⁴	Remitir informe sobre los avances obtenidos producto de la implementación de la estrategia de mediano y largo plazo, que esté acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030, respecto a garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética.

²⁴ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.6	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, aprobar e implementar una estrategia de mediano y largo plazo que tenga como finalidad eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional, acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017 una certificación donde se acredite que dicha estrategia fue debidamente diseñada, y a más tardar el 31 de octubre de 2017, una certificación donde conste que la estrategia fue aprobada y puesta en ejecución. Además, deberá remitirse a este Órgano Contralor a más tardar el 30 de abril de 2018 un informe de avance de la implementación de la estrategia solicitada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.37 al 2.43 de este informe.</p>	30/04/2018 ²⁵	Remitir informe sobre los avances obtenidos producto de la implementación de la estrategia de mediano y largo plazo que tenga como finalidad eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional, acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030.
4.7	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, aprobar e implementar una estrategia de mediano y largo plazo que le permita al MEP seguir incrementando la proporción de personal docente calificado, acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición,</p>	30/04/2018 ²⁶	Remitir informe sobre los avances obtenidos producto de la implementación de la estrategia de mediano y largo plazo que le permita al MEP seguir incrementando la proporción de personal docente calificado, acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030.

²⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

²⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 28 de abril de 2017 una certificación donde se acredite que dicha estrategia fue debidamente diseñada, y a más tardar el 29 de setiembre de 2017, una certificación donde conste que la estrategia fue aprobada y puesta en ejecución. Además, remitir a más tardar el 30 de abril de 2018 un informe de avance de la implementación de la estrategia solicitada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.44 al 2.53 de este informe.</p>		
4.8	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Diseñar, aprobar e implementar una estrategia de mediano y largo plazo que tenga la finalidad de mejorar los resultados en la aprobación de bachillerato, haciendo énfasis en la atención de aquellas Direcciones Regionales Educativas que presentan los resultados más bajos, acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030, respecto a que el 100% de los estudiantes culminen con éxito los estudios secundarios. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017 una certificación donde se acredite que dicha estrategia fue debidamente diseñada, y a más tardar el 30 de noviembre de 2017, una certificación donde conste que la estrategia fue aprobada y puesta en ejecución. Además, remitir a más tardar el 30 de abril de 2018 un informe de avance de la implementación de la estrategia solicitada. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.71 al 2.88 de este informe.</p>	30/04/2018 ²⁷	Remitir informe sobre los avances obtenidos producto de la implementación de la estrategia de mediano y largo plazo que tenga la finalidad de mejorar los resultados en la aprobación de bachillerato, haciendo énfasis en la atención de aquellas Direcciones Regionales Educativas que presentan los resultados más bajos, acorde con los compromisos asumidos por el país en los ODS 2030, respecto a que el 100% de los estudiantes culminen con éxito los estudios secundarios.

²⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.9	<p>A LA LICDA. MAGDA SOLÍS ALPÍZAR, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y AL LIC. ELIÉCER RAMÍREZ VARGAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS</p> <p>Realizar en forma conjunta, un estudio de causalidad sobre la reducción de la cobertura en educación primaria y remitirlo a la Ministra de Educación, para su respectiva valoración, de cara a la estrategia de mediano y largo plazo que deberá elaborar ese Ministerio. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una certificación donde conste que el estudio fue realizado y remitido a la Ministra de Educación. Sobre el particular véase lo comentado en los párrafos del 2.1 al 2.15 de este informe</p>	31/03/2017	<p>En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p> <p>Cabe agregar que la verificación que se realice para esta disposición, está supeditada al cumplimiento de la disposición 4.4 de este informe.</p>
<p>DFOE-SOC-IF-10-2016, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA EN LA ADHESIÓN A BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS QUE SE UTILIZAN PARA EL MONITOREO DEL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE POR PARTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ²⁸</p>			
4.4	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Emitir e implementar una directriz a los departamentos y direcciones del MEP que producen y administran diversas estadísticas educativas, donde se establezca que en materia de producción y divulgación de estadísticas educativas, se deberán de acatar las instrucciones que al efecto emita el DAE-MEP, ello en cumplimiento del artículo 48 del decreto ejecutivo N.º 38170-MEP. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28 de febrero de 2017, una certificación que haga</p>	29/06/2018 ²⁹	<p>Remitir certificación donde conste la implementación de la directriz a los departamentos y direcciones del MEP que producen y administran diversas estadísticas educativas, donde se establezca que en materia de producción y divulgación de estadísticas educativas, se deberán de acatar las instrucciones que al efecto emita el DAE-MEP, ello en cumplimiento del artículo 48 del decreto ejecutivo N.º 38170-MEP.</p>

²⁸ El Lic. Reynaldo Rujiz Brenes, Director de Planificación Institucional, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

²⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	constar la emisión de la indicada directriz. Asimismo, remitir a más tardar el 31 de agosto de 2017 una certificación donde conste que la citada directriz fue implementada. Ver párrafos del 2.42 al 2.44 de este informe.		
4.5	<p>A EDWIN ANDRÉS BOLAÑOS ZAMORA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MEP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir y emitir mecanismos de control específicos que permitan al DAE-MEP, monitorear los avances en materia de regulaciones o actos jurídicos que impliquen el uso de datos administrativos en el proceso estadístico que desarrolla ese Departamento, así como investigar a lo interno de ese Ministerio el potencial de fuentes disponibles de esta clase de datos con fines estadísticos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación donde se haga constar que los citados mecanismos de control fueron definidos y emitidos. Además remitir a más tardar el 29 de diciembre de 2017 una certificación donde se haga constar su implementación. Ver párrafos del 2.11 al 2.14 de este informe</p>	29/06/2018	Remitir una certificación donde conste la definición, emisión e implementación de los mecanismos de control específicos que permitan al DAE-MEP, monitorear los avances en materia de regulaciones o actos jurídicos que impliquen el uso de datos administrativos en el proceso estadístico que desarrolla ese Departamento, así como investigar a lo interno de ese Ministerio el potencial de fuentes disponibles de esta clase de datos con fines estadísticos.
4.6	<p>A EDWIN ANDRÉS BOLAÑOS ZAMORA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MEP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer, emitir e implementar mecanismos de control específicos que permitan al DAE-MEP, medir errores muestrales y no muestrales, así como la tasa de cobertura del proceso estadístico. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación donde se haga constar que los mecanismos de control fueron establecidos y emitidos. Asimismo, remitir a más tardar el 31 de agosto de 2017 una certificación donde se haga constar su implementación. Ver párrafos del 2.15 al 2.17 de este informe.</p>	13/02/2018	<p>Remitir certificación en la que conste el establecimiento, emisión e implementación de los mecanismos de control específicos que permitan al DAE-MEP medir errores muestrales y no muestrales, así como la tasa de cobertura del proceso estadístico.</p> <p>Lo anterior, considerando los resultados de la prueba de campo efectuada por la Contraloría General el 26 de abril de 2018, comunicados con el oficio N.º 06896 (DFOE-SD-1047) del 22/05/2018.</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.8	<p>A EDWIN ANDRÉS BOLAÑOS ZAMORA, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MEP, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer, emitir e implementar mecanismos de control que permitan al DAE-MEP, consultar al usuario interno y externo sobre sus necesidades y prioridades de información estadística, la calidad de los productos estadísticos suministrados por el DAE-MEP, el contenido del programa estadístico y la forma de difusión más adecuada de los datos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación que haga constar que los citados mecanismos de control fueron establecidos y emitidos. Asimismo, remitir a más tardar el 29 de setiembre de 2017 una certificación donde se haga constar su implementación. Ver párrafos del 2.20 al 2.24 de este informe.</p>	13/02/2018	Remitir certificación en la que conste la implementación a cabalidad del Manual de Procedimientos de Mejora Continua, considerando los resultados de la prueba de campo efectuada por la Contraloría General el 26 de abril de 2018, comunicados con el oficio N.º 06252 (DFOE-SD-0961) del 07 de mayo de 2018.
<p>DFOE-SOC-IF-00017-2016, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LA CUENTAS DE ACTIVO FIJO, APORTES DE CAPITAL EN ENTIDADES DESCONCENTRADAS, GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS NO PERSONALES, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y DE LAS REVELACIONES SOBRE ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES, CONTENIDAS EN LAS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER EJECUTIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 2015³⁰</p>			
4.4	<p>A LA LICENCIADA ROSARIO SEGURA SIBAJA, EN SU CALIDAD DE PROVEEDORA INSTITUCIONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar, mecanismos de control de control que garanticen que todos los activos fijos adquiridos y distribuidos por ese Ministerio a sus distintas dependencias, se identifiquen, con medios idóneos, como propiedad del Ministerio y establecer los responsables finales de su custodia, uso y estado de conservación. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2017, una</p>	18/05/2018	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.

³⁰ La Licda. Rosario Segura Sibaja, Proveedora Institucional del Ministerio de Educación Pública, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Sociales, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	certificación donde se haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente definidos e implementados. Al respecto, véase los párrafos del 2.9 al 2.16 de este informe.		
DFOE-EC-IF-28-2017, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DE CAMPOS EDUCATIVOS RELEVANTES OFRECIDOS POR EL INA Y EL MEP ³¹			
4.4.	<p>A LA LICDA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, MINISTRA DE EDUCACIÓN Y RECTORA DEL SECTOR EDUCATIVO O A QUIEN, EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir, oficializar, divulgar e implementar la política pública para la orientación estratégica de mediano y largo plazo a seguir en cuanto a las áreas de mayor demanda o prioritarias a nivel nacional en lo relativo a la educación y formación técnico profesional, de tal forma que se integren los diferentes niveles de educación técnica, tanto pública como privada, mediante acciones emanadas desde la Rectoría del Sector Educación. Remitir a este Órgano Contralor una certificación al 31 de diciembre de 2018, en la que se certifique que se definió, oficializó y divulgó la política, otra certificación seis meses después de su divulgación en la que se haga constar que se inició el proceso de implementación de esa política. Asimismo, a partir del inicio de la puesta en ejecución de la política citada, remitir informes semestrales de avance sobre su implementación durante el período de un año. (Ver Hallazgos 1.1 y 1.2, párrafos del 2.1 al 2.14 y del 2.15 al 2.24, respectivamente).</p>	<p>Para la definición, oficialización y divulgación de la política:</p> <p>31/12/2018</p> <p>Para el inicio del proceso de implementación de la política:</p> <p>30/06/2019</p> <p>Para la remisión de informes de avance sobre la implementación de la política:</p> <p>31/12/2019 30/06/2020</p>	<p>1) Remitir una certificación en la que conste la definición, oficialización y divulgación de la política pública para la orientación estratégica de mediano y largo plazo a seguir en cuanto a las áreas de mayor demanda o prioritarias a nivel nacional en lo relativo a la educación y formación técnica profesional.</p> <p>2) Remitir certificación en la que conste el inicio del proceso de implementación de la política pública.</p> <p>3) Remitir informes de avance semestrales sobre la implementación de la política pública, durante el período de un año.</p>
4.5	<p>A LA LICDA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, MINISTRA DE EDUCACIÓN Y RECTORA DEL SECTOR EDUCATIVO O A QUIEN, EN SU LUGAR, OCUPE EL CARGO</p> <p>Analizar los alcances de los compromisos asumidos por Costa Rica en el marco de la "XX Cumbre Iberoamericana: Educación para la</p>	31/08/2018	Remitir una certificación en la que conste que se incluyeron dentro de la planificación institucional de corto y mediano plazo, los objetivos y metas relacionados con los compromisos asumidos por el país en la "XX Cumbre Iberoamericana: Educación

³¹ La señora Rosa Carranza Rojas, Directora de Desarrollo Curricular, la señora Patricia Ureña Castrillo, Directora de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, y el señor Reynaldo Ruiz Brenes, Director de Planificación Institucional, son los funcionarios de la Administración que actualmente fungen como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	Inclusión Social", con el fin de que se incorpore en la planificación institucional de corto y mediano plazo, objetivos y metas relacionadas con los compromisos asumidos por el país en dicha cumbre, para lograr el cumplimiento de las metas definidas de cara al año 2021. Remitir a este Órgano Contralor una certificación a más tardar el 30 de marzo de 2018, en la que certifique que se analizaron los alcances de los referidos compromisos y otra certificación el 31 de agosto de 2018 en la que se certifique que se incluyeron dentro de la planificación institucional de corto y mediano plazo, los objetivos y metas relacionadas con los compromisos asumidos por el país en dicha cumbre. (Ver Hallazgo 1.3 párrafos del 2.25 al 2.30).		para la Inclusión Social".
DFOE-SAF-IF-09-2017, AUDITORÍA OPERATIVA SOBRE LA EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CONTRIBUYENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACION ³²			
4.8	<p>A HELIO FALLAS VENEGAS EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE HACIENDA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y A SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar, en forma conjunta, acciones específicas de capacitación de los profesores de Estudios Sociales y Educación Cívica de sexto grado, Vida Cotidiana de noveno año y Educación Cívica de undécimo año, que permita contar con una cobertura total de los programas de Educación de Cultura fiscal a nivel de primaria y secundaria (ver párrafos del 2.30 al 2.38). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2018, una certificación conjunta de que dichas acciones han sido debidamente definidas, y a más tardar el 25 de enero de 2019 y el 28 de junio de 2019, un informe conjunto sobre el avance en su implementación.</p>	<p>Para la definición de las acciones específicas de capacitación:</p> <p>31/07/2018³³</p> <p>Para la remisión de informes de avance sobre la implementación de las acciones específicas de capacitación:</p> <p>25/01/2019 28/06/2019</p>	<p>1) Remitir certificación conjunta, en la cual conste que se definieron acciones específicas de capacitación de los profesores de Estudios Sociales y Educación Cívica de sexto grado, Vida Cotidiana de noveno año y Educación Cívica de undécimo año, que permita contar con una cobertura total de los programas de Educación de Cultura fiscal a nivel de primaria y secundaria.</p> <p>2) Remitir, de forma conjunta, informes de avance periódicos sobre la implementación de las acciones definidas.</p>

³² La Licda. Tatiana Víquez Morux, Asesora Legal del Ministerio de Educación, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

³³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-SOC-IF-09-2017, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL EFECTO EN LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE BECAS DEL FONABE, COMO RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA DEL 2012 ³⁴			
4.4	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO</p> <p>Elaborar e implementar, dentro del ámbito de sus competencias, una propuesta orientada a que el servicio de becas que actualmente presta el Fondo Nacional de Becas sea eficaz y eficiente, definiendo para ello los instrumentos jurídicos y/o técnicos necesarios. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 31 de enero de 2018, una certificación donde conste que se elaboró dicha propuesta, y además, más tardar, al 30 de abril de 2018 un primer informe de avance de la implementación de la propuesta, al 30 de setiembre de 2018, un segundo informe de avance de la implementación y al 31 de enero de 2019 un informe sobre la eficacia y eficiencia del servicio de becas, que refleje los resultados de las acciones tomadas. (Ver párrafos de 2.1 al 2.52).</p>	<p>Para la remisión del informe de avance sobre la implementación de la propuesta del servicio de becas:</p> <p>30/09/2018</p> <p>Para la remisión del informe sobre la eficacia y eficiencia del servicio de becas:</p> <p>31/01/2019</p>	<p>1) Remitir informe de avance sobre la implementación de la propuesta orientada a que el servicio de becas que actualmente presta el Fondo Nacional de Becas sea eficaz y eficiente.</p> <p>2) Remitir un informe sobre la eficacia y eficiencia del servicio de becas, que refleje los resultados de las acciones tomadas.</p>
DFOE-SOC-IF-13-2017, AUDITORÍA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DEL FIDEICOMISO N.º 1099 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA ³⁵			
4.4	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Actualizar los costos reales de las obras de infraestructura pendientes de construir, de forma tal que se pueda determinar el monto real que permitirá llevarlas a su término. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 16 de marzo del 2018, una certificación donde se acredite que dicha actualización fue debidamente realizada. Ver párrafos del 2.41. al 2.50. de este informe.</p>	16/03/2018	La información remitida por esa Administración mediante los oficios N.º DM-0332-03-2018 y DM-374-03-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.

³⁴ La Licda. Rosa Adolio Cascante, Directora del Programa de Equidad, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

³⁵ El Lic. Maikol Viquez Duarte, funcionario de la Unidad Supervisora del Fideicomiso del Ministerio de Educación Pública, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar alternativas de financiamiento que permitan hacer frente a la totalidad de las obras de infraestructura pendientes. Para ello, utilizar como uno de los insumos básicos, la actualización de costos dispuesta en el punto anterior (4.4). Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 16 de marzo del 2018, una certificación donde se acredite que dichas alternativas de financiamiento fueron debidamente definidas, y a más tardar el 30 de abril del 2018 una certificación mediante la cual se haga constar que éstas fueron debidamente implementadas. Ver párrafos del 2.41. al 2.50. de este informe.</p>	30/04/2018	La información remitida por esa Administración mediante los oficios N.º DM-0332-03-2018 y DM-374-03-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.
4.6	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Tramitar ante las Municipalidades en las que se encuentran ubicadas las distintas obras de infraestructura, la solicitud de exoneración de impuestos de éstas. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2018, una certificación que acredite que dichas solicitudes fueron debidamente tramitadas ante todas las Municipalidades donde se encuentren ubicadas las obras. Ver párrafos 2.1. al 2.29 y 2.51 al 2.62. de este informe.</p>	31/01/2018	La información remitida por esa Administración mediante los oficios N.º USP-LEY-9124-037-2018 del 29 de enero de 2018 y DM-0332-03-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.
4.7	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE, EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar un análisis de las implicaciones que genera, la modificación al plazo de los cinco años establecido en la cláusula décimo séptima</p>	30/03/2018	La información remitida por esa Administración mediante los oficios N.º DM-0332-03-2018 y DM-399-03-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>del Contrato de Fideicomiso, en las cuotas a pagar por los contratos de arrendamiento financiero, y definir e implementar acciones específicas que permitan garantizar el contenido presupuestario requerido para hacer frente a las obligaciones relativas a dichos contratos de arrendamiento financiero. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de marzo del 2018, una certificación mediante la cual se haga constar que el análisis citado fue debidamente elaborado, y que las acciones fueron debidamente definidas e implementadas. Ver párrafos del 2.1. al 2.69. de este informe.</p>		
4.8	<p>AL DR. MARCO TULIO FALLAS DÍAZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Realizar acciones específicas en coordinación con el Fiduciario, para establecer las responsabilidades de las partes respecto al mantenimiento de los centros educativos donde la cancha multiuso no fue segregada. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2018, una certificación que acredite las acciones específicas realizadas. Ver párrafos 2.63. al 2.69. de este informe.</p>	28/02/2018	<p>En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p>
4.9	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar un ajuste al programa de ejecución del proyecto (PEP), que contemple la modificación al plazo de los cinco años establecido en la cláusula décimo séptima del Contrato de Fideicomiso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de marzo del 2018, una certificación mediante la cual se haga constar la elaboración de este cronograma. Ver párrafos del 2.1. al 2.29. de este informe.</p>	23/04/2018	<p>En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.10	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Finiquitar la compra y cesión al Fideicomiso de todos los terrenos pendientes de adquirir. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de marzo del 2018, una certificación que acredite que todos los terrenos han sido debidamente adquiridos y cedidos al Fideicomiso. Ver párrafos del 2.1. al 2.29. de este informe.</p>	31/03/2018	La información remitida por esa Administración mediante el oficio N.º USP-LEY-9124-0219-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.
4.11	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar acciones específicas para que los centros sustituidos: Liceo de Purral y CTP San Pedro de Barva, sean excluidos del Fideicomiso mediante traspaso al MEP como propietario de estos inmuebles. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2018, una certificación donde se acredite la definición de las acciones específicas y a más tardar el 30 de abril del 2018, una certificación mediante la cual se haga constar que dichas acciones fueron implementadas. Ver párrafos 2.1. al 2.29. de este informe.</p>	30/04/2018	La información remitida por esa Administración mediante el oficio N.º USP-LEY-9124-037-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.
4.12	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar en coordinación con la UEP, acciones específicas que permitan concretar la adquisición de equipo y mobiliario para los centros educativos Colegio de Mata de Plátano y Liceo Rural de San Isidro de León Cortés. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2018, una</p>	30/04/2018	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	certificación que acredite las acciones específicas definidas en coordinación con la UEP, y al 30 de abril del 2018 una certificación donde haga constar la implementación de las acciones para la adquisición del equipo y mobiliario para ambos centros educativos. Ver párrafos del 2.30. al 2.40. de este informe.		
4.13	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar acciones específicas que permitan concluir las 101 obras pendientes de construir, al 3 de julio del 2020, nueva fecha de finalización establecida para la ejecución y desarrollo de las obras. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2018, una certificación donde se acredite las acciones específicas definidas para concluir las 101 obras, y a más tardar al 30 de abril del 2018, una certificación mediante la cual se haga constar que dichas acciones fueron implementadas. Ver párrafos del 2.1. al 2.69 de este informe.</p>	30/04/2018	La información remitida por esa Administración mediante oficio N.º USP-LEY-9124-037-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.
4.14	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar mecanismos de control que regulen las modificaciones a los prototipos que el Fiduciario utiliza para los diseños constructivos de los centros educativos del proyecto. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2018, una certificación donde se acredite la definición de los mecanismos de control y a más tardar al 30 de abril o 2018, una certificación mediante la cual se haga constar la implementación de dichos mecanismos. Ver párrafos 2.51. al 2.62. de este informe.</p>	30/04/2018	En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.15	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar un mecanismo de comunicación que permita a los centros educativos informar oportunamente la presencia de condiciones que deterioren la integridad de las obras en funcionamiento. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 18 de enero del 2018 una certificación donde se acredite la definición del mecanismo de comunicación y a más tardar el 30 de abril del 2018 una certificación donde se acredite que dicho mecanismo ha sido implementado. Ver párrafos 2.1 al 2.40 de este informe.</p>	30/04/2018	<p>En cuanto a la atención de esta disposición, dado que esa Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p>
4.16	<p>AL ING. EDUARDO PINEDA ANDRÉS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA UNIDAD SUPERVISORA DEL PROYECTO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar un mecanismo de comunicación dirigido al Director de cada centro educativo incluido en el proyecto sobre los aspectos relevantes del avance correspondiente a cada una de las obras y las gestiones por ejecutar hasta su entrega. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 18 de enero del 2018 una certificación donde se acredite la definición del mecanismo de comunicación y a más tardar el 31 de enero del 2018 una certificación donde se acredite que dicho mecanismo ha sido implementado. Ver párrafos 2.1 al 2.40 de este informe.</p>	03/04/2018	<p>La información remitida por esa Administración mediante los oficios N.º USP-LEY-9124-129-2018 y USP-LEY-9124-244-2018, se encuentra en proceso de análisis por parte de la Contraloría General.</p>

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
DFOE-SOC-IF-24-2017, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA VULNERABILIDAD EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA QUE REALIZA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (MEP) ³⁶		
<p>4.4 AL LIC. REYNALDO RUIZ BRENES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y A LA LICDA. ROSARIO SEGURA SIBAJA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE PROVEEDURÍA, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO</p> <p>Diseñar e implementar de forma conjunta a nivel institucional un sub-sistema de administración de riesgos para el procedimiento de contratación administrativa en el MEP, que permita monitorear de forma permanente el control interno en las diferentes fases de ese proceso, con el fin de disponer de información actualizada sobre los riesgos más relevantes y la definición de medidas para su administración. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de junio de 2018, una certificación donde se haga constar que el señalado sub-sistema fue diseñado y remitido formalmente al Despacho de la Ministra de Educación. Además, remitir a más tardar el 14 de diciembre de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. La referida certificación deberá ser suscrita por los dos funcionarios. (Ver párrafos del 2.1 al 2.11).</p>	<p>Para el diseño del sub-sistema de administración de riesgos:</p> <p>29/06/2018</p> <p>Para la implementación del sub-sistema de administración de riesgos:</p> <p>14/12/2018</p>	<p>1) Remitir una certificación en la que conste que el sub-sistema de administración de riesgos para el procedimiento de contratación administrativa fue diseñado y remitido formalmente al Despacho del Ministro de Educación.</p> <p>2) Remitir una certificación en la que conste la implementación del sub-sistema de administración de riesgos.</p>
<p>4.5 A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control, que permita a los usuarios de la información de la web la trazabilidad entre la planificación institucional, el plan de adquisiciones y la Decisión Inicial. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General : a) a más tardar el 31 de</p>	<p>28/09/2018</p>	<p>Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control, que permita a los usuarios de la información de la web la trazabilidad entre la planificación institucional, el plan de adquisiciones y la Decisión Inicial.</p>

³⁶ La Licda. Tatiana Víquez Morux, Asesora de Despacho del Ministerio de Educación Pública, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	marzo de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas, b) a más tardar el 30 de junio de 2018 una certificación donde se haga constar que fueron implementadas. (Ver párrafos del 2.16 al 2.20)		
4.6	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control a efecto de que la Decisión Inicial de las contrataciones incluya, como mínimo: la descripción del objeto contractual, la definición de los procedimientos detallados de control de calidad a aplicar en la ejecución, el respaldo del cálculo de la estimación del costo, la definición específica de los márgenes de aceptación de precio ruinoso y excesivo, así como de los roles y responsabilidades del encargado del contrato y la definición del cronograma. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de abril de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas. Además, remitir a más tardar el 31 de julio de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. (Ver párrafos del 2.21 al 2.30).</p>	31/07/2018 ³⁷	Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control a efecto de que la decisión inicial de las contrataciones incluya los aspectos solicitados en la disposición.
4.7	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control a efecto de se incluya dentro del expediente contractual la justificación de la modalidad y del procedimiento de excepción elegido para efectuar la contratación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición,</p>	Para el establecimiento del mecanismo de control a efecto de que se incluya dentro del expediente contractual los aspectos señalados en la disposición:	<p>1) Remitir una certificación donde conste el establecimiento de un mecanismo de control a efecto de se incluya dentro del expediente contractual la justificación de la modalidad y del procedimiento de excepción elegido para efectuar la contratación.</p> <p>2) Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control.</p>

³⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas. Además, remitir a más tardar el 30 de agosto de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. (Ver párrafos del 2.31 al 2.35)	31/05/2018 ³⁸ Para la implementación del mecanismo de control: 30/08/2018	
4.8	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control, a efecto de que los carteles de compra incluyan, como mínimo, el establecimiento de multas y cláusulas penales, los criterios de selección de los oferentes, del servicio de delegados ejecutivos las condiciones específicas de la contratación, y la indicación de la fecha de entrega de las ofertas y los procedimientos de control para verificar la calidad de los bienes adquiridos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 29 de junio de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas. Además, remitir a más tardar el 28 de setiembre de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. (Ver párrafos del 2.38 al 2.46)</p>	<p>Para el establecimiento del mecanismo de control a efecto de que los carteles de compra incluyan los aspectos señalados en la disposición:</p> <p>29/06/2018³⁹</p> <p>Para la implementación del mecanismo de control:</p> <p>28/09/2018</p>	<p>1) Remitir una certificación donde conste el establecimiento de un mecanismo de control, a efecto de que los carteles de compra incluyan, como mínimo, los aspectos señalados en la disposición.</p> <p>2) Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control.</p>
4.9	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control, respecto de las debilidades relacionadas con ofertas seleccionadas que contienen precios con diferencias importantes respecto de la</p>	<p>Para el establecimiento del mecanismo de control respecto de las debilidades señaladas en la disposición:</p>	<p>1) Remitir una certificación donde conste que se estableció un mecanismo de control, respecto de las debilidades relacionadas con ofertas seleccionadas que contienen precios con diferencias importantes respecto de la estimación de negocio y ausencia del informe técnico sobre la razonabilidad de los precios</p>

³⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido o expira de previo al término de dicho período.

³⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>estimación de negocio y ausencia del informe técnico sobre la razonabilidad de los precios ofertados. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de julio de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas. Además, remitir a más tardar el 31 de octubre de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. (Ver párrafos del 2.47 al 2.52)</p>	<p>31/07/2018⁴⁰</p> <p>Para la implementación del mecanismo de control:</p> <p>31/10/2018</p>	<p>ofertados.</p> <p>2) Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control.</p>
4.10	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control, a efecto de que los expedientes digitales de las contrataciones incluyan, como mínimo lo siguiente: pliego de condiciones, estudios de precios, cotizaciones o facturas proforma, órdenes de compra, facturas, actas de recepción definitiva, declaración de que al proveedor no le alcanzan las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y que no se encuentra inhabilitado para contratar, idoneidad de los invitados a participar en el concurso, el nombre de los funcionarios que participaron en la apertura de ofertas, la motivación de la selección del adjudicatario, revisión de los requisitos administrativos del proveedor. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 31 de agosto de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas. Además, remitir a más tardar el 30 de noviembre de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. (Ver párrafos del 2.53 al 2.63)</p>	<p>Para el establecimiento del mecanismo de control a efecto de que los expedientes digitales de las contrataciones incluyan los aspectos señalados en la disposición:</p> <p>31/08/2018</p> <p>Para la implementación del mecanismo de control:</p> <p>30/11/2018</p>	<p>1) Remitir una certificación donde conste que se estableció un mecanismo de control, a efecto de que los expedientes digitales de las contrataciones incluyan, como mínimo, los aspectos señalados en la disposición.</p> <p>2) Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control.</p>

⁴⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.11	<p>A LA DRA. SONIA MARTA MORA ESCALANTE EN SU CALIDAD DE MINISTRA DE EDUCACIÓN O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Establecer e implementar un mecanismo de control, para subsanar las debilidades de control interno identificadas en la fase ejecución contractual, relacionadas, como mínimo, con: demoras en las entregas del objeto contractual, recepción definitiva de los bienes y/o servicios, y apta documentación de soporte de los pagos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General, a más tardar el 28 de setiembre de 2018, una certificación donde se haga constar que dichas medidas fueron establecidas. Además, remitir a más tardar el 21 de diciembre de 2018 una certificación donde se haga constar su implementación. (Ver párrafos del 2.66 al 2.80)</p>	<p>Para el establecimiento del mecanismo de control para subsanar las debilidades de control interno identificadas y señaladas en la disposición:</p> <p>28/09/2018</p> <p>Para la implementación del mecanismo de control:</p> <p>21/12/2018</p>	<p>1) Remitir una certificación donde conste el establecimiento de un mecanismo de control, para subsanar las debilidades de control interno identificadas en la fase ejecución contractual, relacionadas como mínimo, con los aspectos señalados en la disposición.</p> <p>2) Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control.</p>